



## **X Legislatura**

De 13 diciembre 2011 a 13 enero 2016

## **COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LEGISLATIVA**



## COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN

La Comisión General de Codificación es el órgano superior colegiado de asesoramiento en la preparación de las tareas prelegislativas propias del Ministerio de Justicia, tarea que ha venido desarrollando ininterrumpidamente desde 1843, redactando propuestas de códigos y leyes especiales.

Al comienzo de esta legislatura los Estatutos que regulan la Comisión General de Codificación son los aprobados por el Real Decreto 160/1997, de 7 de febrero. El 28 de septiembre de 2015, se aprueban nuevos Estatutos mediante Real Decreto 845/2015, que, sin suponer una reforma radical respecto a los de 1997, son un impulso y una puesta al día que pretenden dar una solución a algunas disfunciones detectadas en los últimos años. Con los nuevos Estatutos se pretende actualizar y agilizar el funcionamiento de la Comisión General de Codificación para el cumplimiento más eficaz de sus cometidos, sin merma del rigor que debe presidir su actuación.

Los nuevos Estatutos están estructurados en 3 capítulos. El Capítulo I está dedicado a las Disposiciones Generales (artículos del 1 al 5), donde se regulan, entre otras, las funciones que tiene encomendada la Comisión. Los preceptos contenidos en el Capítulo II (artículos del 6 al 13), regulan la composición de la Comisión General de Codificación, indicando que son: su Presidente, siendo el Ministro de Justicia quien ostenta esta representación; su Vicepresidente, que corresponde al Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; los Presidentes y Vocales de las Secciones, y el Secretario general, cuya condición conlleva también la condición de Vocal de la Comisión y que, conforme a la estructura orgánica actual del Ministerio de Justicia, corresponde al Subdirector General de Política Legislativa.

Bajo la dependencia del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión ejercerá sus funciones el Secretario general, encargado de coordinar y prestar asistencia en los trabajos de la Comisión, así como de facilitar los



servicios administrativos precisos, que se desempeñarán por personal adscrito a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia. El Secretario general está auxiliado en el ejercicio de su función por los secretarios de las Secciones, que serán nombrados por el Vicepresidente de la Comisión a propuesta del Secretario general, recayendo en funcionarios destinados en el Ministerio de Justicia con Licenciatura o Grado en Derecho. Los secretarios asistirán a las reuniones sin voz ni voto, salvo que ostenten la condición de vocal, y tendrán encomendada la redacción de las actas de conformidad con las instrucciones del Secretario general.

El régimen de funcionamiento de la Comisión queda regulado en su Capítulo III (artículos del 14 al 29). El artículo 14 dice que la Comisión funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en Secciones, regulando la posibilidad de actuar mediante Secciones mixtas, a decisión del Presidente de la Comisión. En el artículo 19 se indica el número de Secciones permanentes de la Comisión y las identifica: la primera, de Derecho Civil; la segunda, de Derecho Mercantil; la tercera, de Derecho Público; la cuarta, de Derecho Penal, y la quinta, de Derecho Procesal.

También regulan los Estatutos la posibilidad de crear Ponencias y Grupos de trabajo (art. 20), estableciendo que las Ponencias se podrán crear en el seno de cada Sección a propuesta de sus Presidentes, mientras los Grupos de trabajo solo se podrán constituir si así lo considera conveniente el Presidente de la Comisión y Ministro de Justicia. Finalmente, atribuye al Presidente de la Comisión constituir las Secciones especiales previstas en el artículo 21, que se podrán constituir para una tarea concreta y por un tiempo determinado.

## **NUEVOS ESTATUTOS**

Entre las novedades más destacables de la nueva regulación cabe citar:

- 1. Reforzamiento de la independencia y carácter técnico de los Vocales** al suprimirse la libre separación de los Vocales permanentes, al mismo tiempo que **se potencia la asistencia y participación** pues se



introduce ex novo la posibilidad de cese por inasistencia prolongada, a petición del Presidente de la Sección correspondiente, cuando al menos no haya concurrido a la mitad de las reuniones convocadas en un año. Los que dejen de ser Vocales permanentes por renuncia podrán pasar a la nueva categoría de Vocales honorarios.

2. **Acercamiento de la Comisión a los distintos sectores jurídicos de España**, al prever que en los nombramientos de sus Vocales permanentes se promoverá la designación entre profesionales de las diversas profesiones jurídicas y de todas las procedencias geográficas de nuestro país. También se abre la posibilidad de audiencias a los afectados por las distintas propuestas o informes en todos los trabajos que sean abordados en el seno de la Comisión.

3. **Racionalización de la estructura y funcionamiento de la Comisión**. Se delimitan mejor las funciones del Pleno y de la Comisión Permanente, esta última como órgano de coordinación entre las Secciones.

4. **Potenciación de las funciones de la Comisión General de Codificación en aras de la seguridad jurídica y del acercamiento de las normas a los ciudadanos** gracias a la claridad y simplificación normativa a que debe aspirar. La Comisión ha de servir también para velar por la calidad y accesibilidad del lenguaje jurídico.

5. **Ampliación del ámbito de actuación de la Comisión General de Codificación** mediante la previsión de que **no solo se le puede encomendar la preparación de textos prelegislativos, sino también de borradores de normas reglamentarias**, algunas de gran importancia para el Ministerio de Justicia, como puede ser el Reglamento del Registro Civil o el Reglamento del Registro Mercantil.

6. **Expresión de la puesta a disposición de la Comisión para recibir encargos de otros Ministerios**, siempre previa petición de éstos y por conducto del Ministro de Justicia. Por tanto, se trata de una **cláusula habilitante** y no de una fórmula de extralimitación del ámbito del Ministerio de Justicia.



## **FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

El régimen de funcionamiento de la Comisión General de Codificación viene regulado en el artículo 14 de sus Estatutos, según el cual podrá funcionar en Pleno, en Comisión Permanente y en Secciones.

También podrá funcionar en régimen de Secciones mixtas, cuando así lo decida el Presidente de la Comisión, quien designará al que haya de ejercer la presidencia de las mismas.

### **COMISIÓN PERMANENTE**

Regulada en el artículo 17 de los Estatutos, la componen el Presidente de la Comisión General de Codificación, el Vicepresidente, los Presidentes de Sección y el Secretario General.

Según el artículo 17.4, la Comisión se reunirá como mínimo una vez al año para la apertura del curso, a menos que esta tuviere lugar mediante Pleno convocado al efecto, como ha ocurrido en 2015.

### **PLENO DE LA COMISIÓN**

Desde el 18 de febrero de 1983, fecha en que la Comisión General de Codificación se reunió para rendir homenaje al Excmo. Sr. D. Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate, Presidente Honorario y ex Presidente de la Sección Segunda, no se había vuelto a celebrar un Pleno de la Comisión General de Codificación hasta el 5 de noviembre de 2015.

En dicho Pleno el Sr. Presidente declaró la apertura de la sesión y procedió a dar lectura a su discurso, donde trasladó a los Vocales el reconocimiento del Ministerio de Justicia por la labor desarrollada, especialmente a las



Secciones de Derecho civil y de Derecho mercantil, que son las que han permanecido activas durante todos estos años.

Después de un breve resumen histórico, el Sr. Presidente detalló un Plan de Trabajo de la Comisión, que finalmente fue aprobado por el Pleno y que se detalla a continuación:

**PLAN DE TRABAJO DEL PLENO  
DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN  
5 DE NOVIEMBRE DE 2015**

### **SECCIÓN DE DERECHO CIVIL**

a) En primer lugar, una encomienda de actualización del Código Civil que comprenda los siguientes trabajos:

- Continuar con la revisión y modernización en materia de contratos del Código Civil en materia contratos, para su adaptación a las reglas de UNCITRAL sobre la compraventa internacional de mercaderías, los trabajos de UNIDROIT y los Principios del Derecho Europeo de Contratos de la Comisión Lando, promovida por la Unión Europea.
- La elaboración de una propuesta de modificación del Código Civil en materia de instituciones de guarda (tutela y curatela), para su adaptación a la Convención de las Naciones Unidas de 2006.
- La revisión de las reglas del Código civil en materia de régimen económico-matrimonial, teniendo en cuenta los cambios sociales y económicos de las familias españolas.
- La revisión de las reglas del Código Civil en materia sucesoria, estudiando el debido equilibrio entre la libertad de testar y el régimen de las legítimas.
- La elaboración de una propuesta de reforma del Derecho de nacionalidad y de las normas de Derecho Internacional Privado.



b) A iniciativa de la DGRN, participar en la elaboración de una propuesta de Reglamento del Registro Civil de desarrollo de la Ley de 2011 con todas las modificaciones posteriores que se han llevado a cabo.

c) Y, finalmente, en atención a los problemas surgidos con ocasión de los regímenes de aprovechamiento por turnos anteriores a la Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico, el estudio de posibles ajustes en la Ley 4/2012, de 6 de julio, de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias.

## **SECCIÓN DE DERECHO MERCANTIL**

a) Continuación de los trabajos de revisión que permitan la aprobación del nuevo Código Mercantil.

b) Seguimiento de la aplicación de la Ley Concursal y formulación de las propuestas de reforma que procedan.

c) A iniciativa de la DGRN, participar en la elaboración de una propuesta de Reglamento del Registro Mercantil, que lo adapte a todas reformas legales pendientes (ley de sociedades profesionales, ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, texto refundido de la ley de sociedades de capital e incluida su coordinación con el Código Mercantil).

d) La elaboración de una propuesta de regulación de las cooperativas, al objeto de asegurar la unidad de la regulación mercantil en esta materia.

e) La elaboración de una propuesta de regulación de las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), que dote de seguridad jurídica a estas importantes sociedades para el sector primario de la economía española frente a las deficiencias que hoy presentan su regulación.



f) Y, por último, el estudio el régimen legal aplicable con carácter general a las sociedades de capital variable, que aborde la forma de superar el diferente trato que en nuestra legislación reciben las distintas sociedades que existen con ese capital.

## **SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO**

- a) La elaboración de una propuesta de nueva Ley de Expropiación Forzosa, que revise los procedimientos de expropiación a la vista de las últimas reformas en materia de procedimiento administrativa y régimen jurídico del Sector Público al objeto de reforzar los derechos del expropiado.
- b) La elaboración de una propuesta de revisión de la Ley Orgánica de Protección de Datos a la luz del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.
- c) La elaboración de una propuesta de nueva Ley de fundaciones, que, una vez llevada a cabo la unificación del régimen de protectorado y registro de las fundaciones, modernice la regulación del derecho constitucional a la creación de fundaciones.

## **SECCIÓN DE DERECHO PENAL**

- a) La elaboración de una propuesta de anteproyecto de ley cooperación jurídica internacional penal, como instrumento complementario imprescindible para la lucha contra la criminalidad.
- b) La elaboración de una propuesta de desarrollo de los aspectos de cumplimiento de la prisión permanente revisable, de acuerdo con la reforma del CP por la LO 1/2015.
- c) En cooperación con el Ministerio del Interior, la elaboración de una propuesta de actualización de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, pues sus previsiones están siendo



superadas por la realidad, y por algunos contenidos de su propio Reglamento (aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero).

d) Y, finalmente, la redacción de una propuesta de revisión técnica del Código Penal después de todas las reformas efectuadas, al objeto de corregir posibles erratas, contradicciones, imprecisiones y lagunas.

## **SECCIÓN DE DERECHO PROCESAL**

a) Reformas orgánicas (LOPJ):

Propuesta de reforma del incidente extraordinario de nulidad de actuaciones, que permita racionalizar el trabajo de los tribunales.

b) Proceso civil (LEC y otras):

- La elaboración de una propuesta de regulación más amplia y completa de las acciones para la tutela de intereses colectivos y difusos.
- La elaboración de una propuesta para la inclusión del llamado "discovery" en relación con determinadas materias (especialmente, Derecho de la competencia por exigencia de la UE). Aquí se tendrá en cuenta la propuesta que en los próximos días se elevará al Ministro de Justicia para la incorporación de la Directiva de daños por infracciones del Derecho de la competencia.
- La elaboración de una propuesta de unificación de las normas procesales aplicables al desahucio y establecimiento de un proceso especial a tal efecto, frente a la dispersión actual.
- La tarea de seguimiento de la aplicación y funcionamiento de las últimas reformas (LEC, LJV, LCJI).
- Y, tras las reformas de los últimos años, presentar una propuesta de revisión técnica de la LEC.

c) Proceso penal (LECrим):

- La elaboración de una propuesta de elaboración de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que aborde las importantes cuestiones



pendientes en esta materia después de las últimas reformas impulsadas por el Ministerio de Justicia.

- El seguimiento de la aplicación de las últimas reformas de esta ley.

d) Procesos europeos e internacionales

- La elaboración de propuestas de adaptación y aplicación en España de los Reglamentos europeos: sobre obligaciones alimenticias o sobre la orden europea de retención de cuentas, imprescindibles para su correcta aplicación en nuestro país.

**ENCARGOS A GRUPOS DE TRABAJO INTEGRADOS POR VOCALES DE LAS DISTINTAS SECCIONES.**

a) A las Secciones de Derecho Civil y de Derecho Mercantil, se les encarga el estudio y elaboración de una propuesta Código de normas generales de las obligaciones y contratos civiles y mercantiles.

b) A las Secciones de Derecho Mercantil y de Derecho Procesal, la propuesta de incorporación a la Ley Concursal del Reglamento UE 2015/848, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia.

**ORGANIZACIÓN Y ENCARGOS A LAS SECCIONES  
DURANTE LA X LEGISLATURA**

(13 de diciembre 2011 a 13 de enero 2016)

**A) SECCIÓN PRIMERA, DE DERECHO CIVIL**

La Sección Primera, de Derecho civil, está bajo la **Presidencia** de D. Luis Díez-Picazo y Ponce de León, nombrado Presidente de la Sección por Real Decreto 1338/1990, de 2 de noviembre.



**Los Vocales permanentes** en esta legislatura son los siguientes: D. Manuel Albaladejo García, D. José Luis Álvarez Álvarez, D. Ricardo de Ángel Yagüez, D<sup>a</sup> Alegría Borrás Rodríguez, D. Jorge Caffarena Laporta, D. Alfonso Calvo Caravaca, D. José M. Castán Vázquez, D. José A. Escartín Ipiens, D. José Ferrandis Vilella, D. Francisco J. Gómez Gállico, D<sup>a</sup>. Carmen de Grado Sanz, D. Antonio Gullón Ballesteros, D. Carlos Lasarte Álvarez, D. Juan José López Burniol, D. Ángel López López, D. José Javier López Jacoiste, D. Ramón López Vilas, D. Agustín Luna Serrano, D. José Luis Martínez Gil, D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, D. Jose Luis Merino Hernández, D. José María Miquel González, D. José Miura Fuentes, D. Antonio M. Morales Moreno, D. Fernando Pantaleón Prieto, D. Antonio Pau Padrón, D. Manuel Peña y Bernaldo de Quirós, D. Manuel A. Rueda Pérez, D. Luis Sancho Mendizábal, D. Juan Sarmiento Ramos, D<sup>a</sup> Concepción Sierra Ordóñez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Telo Núñez.

Desde el 13 de diciembre de 2011 al 13 de enero de 2016, La Sección se reúne en 70 ocasiones, siendo **Secretario/Secretarias de actas**, D. Julio C. Fuentes Gómez, Subdirector Gral. de Política Legislativa, D<sup>a</sup> Iria Losada Baltar, D<sup>a</sup> María Luz Puerto Mendoza, D<sup>a</sup> Teresa Mendizábal Sanz, D<sup>a</sup>. Irene Fuentetaja Cobas y D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Ros, funcionarias en la Subdirección de Política Legislativa.

### **Nombramientos, ceses y fallecimientos, en esta legislatura**

El 6 de febrero de 2015, cesa, a petición propia, como Presidente de la Sección de Derecho Civil, D. Luis Díez Picazo y Ponce de León, siendo nombrado, en la misma fecha, Presidente D. Antonio Pau Pedrón.

Renunciaron como vocales permanentes durante esta legislatura: en octubre de 2012, D<sup>a</sup> Concepción Sierra Ordóñez; en agosto de 2014, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Telo Núñez; y en octubre de 2015, D. Manuel Peña y Bernaldo de Quirós.

Mediante Orden Ministerial de 2 de noviembre de 2015 cesan, a petición propia, los Vocales: D. José Luis Álvarez Álvarez; D. José María Castán Vázquez; D. Antonio Gullón Ballesteros; D. José Javier López Jacoiste y D. Agustín Luna Serrano.



Por Orden Ministerial de 2 de noviembre de 2015, se nombran **Vocales permanentes** de esta Sección a Dª. Silvia Díaz Alabart, D. José Manuel García García, Dª. María Paz García Rubio, D. Victorio Magariños Blanco; D. Pedro Antonio Munar Bernat; D. Ignacio Solís Villa y Dª Teodora Torres García.

En esta legislatura hay que lamentar el fallecimiento de los Vocales: D. Manuel Albaladejo García y D. José Ferrandis Vilella, en 2012; D. José Miura Fuentes, vocal de las Secciones Primera y Segunda, y D. Luis Díez Picazo y Ponce de León, Presidente de la Sección, fallecidos ambos en 2015.

**En este periodo la Sección de Derecho Civil trabaja en las siguientes materias:**

#### **PROPUESTAS LEGISLATIVAS**

2012.- Reforma del Libro I del Código Civil, relativa a la custodia compartida.

2012.- Reforma del Libro IV del Código Civil, relativa a los contratos de obra.

2012.- Reforma del Libro IV del Código Civil, relativa al mandato.

2013.- Reforma del Libro IV del Código Civil, relativa al comodato.

2013.-Reforma del Libro IV del Código Civil, relativa al contrato de préstamo.

2013.-Análisis del Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.



2013.-Análisis del borrador de Anteproyecto de Ley de Bases de Modernización del Derecho de Obligaciones y Contratos del Código Civil.

2015.-Revisión del régimen de tutela y curatela.

Como consecuencia de la ratificación por parte del Reino de España de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, en 2015 se emprende una reforma que desemboca en la propuesta que se tramitará como Proyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

## **INFORMES EMITIDOS**

2012.- Informe aprobado por la unanimidad de los miembros de la Sección, sobre el nuevo Código mercantil que elabora la Sección de Derecho mercantil.

2012.-Informe sobre el tratamiento de los pagos en efectivo.

2012.- Informe sobre el artículo 48 del Código civil para dar cumplimiento a la recomendación del Comité de Derechos del niño a los efectos de elevar a 16 años la edad mínima para contraer matrimonio en circunstancias excepcionales y con permiso del juez.

2012.- Informe sobre la incidencia de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a una normativa común de compraventa europea, en el derecho interno español y en los anteproyectos elaborados por la Sección.

2013.- Consulta para la Reforma relativa al artículo 5.1 d) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

2013.- Informe sobre la propuesta de modificación de la Ley de Propiedad Horizontal.



2013.- Informe sobre el Anteproyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.

2014.- Informe sobre la Propuesta de Código Mercantil elaborada por la Sección de Derecho Mercantil.

2014.-Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.

2014.- Informe sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica y Ordinaria de Protección de la Infancia.

2015.-Informe sobre la propuesta de reforma del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias, que tiene su causa en la Sentencia del Tribunal Constitucional 10/2015, de 2 de febrero.

## **B) SECCIÓN SEGUNDA, DE DERECHO MERCANTIL**

La Sección Segunda, de Derecho mercantil, está bajo la **Presidencia** de D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, nombrado Presidente de la Sección por Real Decreto 1035/2006, de 15 de septiembre. D. Aurelio Menéndez Menéndez, es Presidente Honorario.

**Vocales permanentes:** D<sup>a</sup> Carmen Alonso Ledesma, D. Ricardo Alonso Soto, D. Alberto Alonso Ureba, D. Emilio Beltrán Sánchez, D. Jesús Blanco Campaña, D. Gaudencio Esteban Velasco, D. Eugenio Fernández Cabaleiro, D. Carlos Fernández-Novoa Rodríguez, D<sup>a</sup> Esperanza Gallego Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa De Gispert Pastor, D. José A. Gómez Segade, D. Rafael Illescas Ortiz, D. Ángel Lucini Casales, D. Luis Martí Mingarro, D. Manuel Olivencia Ruiz, D. Fernando Pastor López, D. José Cándido Paz-Ares, D. Enrique Piñel López, D. José M<sup>a</sup> Prada González, D<sup>a</sup> Juana Pulgar Ezquerra, D. Jesús Quijano González, D. Fernando Rodríguez Artigas, D. Ángel J. Rojo Fernández-Río, D. Juan Jesús Roldán Fernández, D. Juan Pablo Ruano



Borrella, D. Evelio Verdera Tuells, Dª Mercedes Vérgez Sánchez, D. Alfonso Villagómez Rodil, D. Miguel Virgós Soriano.

Desde el 13 de diciembre de 2011 al 13 de enero de 2016, La Sección se reúne en 67 ocasiones, siendo **Secretario/Secretarias de actas**, D. Julio C. Fuentes Gómez, Subdirector Gral. de Política Legislativa, Dª Pilar Sánchez Ros y Dª Teresa Mendizábal Sanz, funcionarias en la Subdirección Gral. de Política Legislativa.

### **Fallecimientos, en esta legislatura**

Hay que lamentar en este periodo el fallecimiento de tres vocales permanentes de esta Sección. En 2013, falleció D. Emilio Beltrán Sánchez y en 2015, D. Justino F. Duque Domínguez, D. Carlos Fernández-Novoa Rodríguez.

**Durante la legislatura la Sección de Derecho Mercantil trabaja en las siguientes materias:**

### **PROPUESTAS LEGISLATIVAS**

#### **➤ Anteproyecto de Código mercantil**

En el año 2006, el Ministro de Justicia D. Juan Fernando López Aguilar, encarga a la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación, la elaboración de un nuevo Código Mercantil que sustituya al Código de Comercio de 1885. En esta misma Orden se indica a la Sección que utilice para la sistematización del nuevo texto legal la numeración de los libros, títulos, capítulos y artículos, al modo de la nueva codificación francesa.

### **Tareas previas**

Para llevar a cabo la tarea encomendada la Sección se apoya en “tres pilares”:



1. La Ponencia de Sociedades, creada en 2005 para la revisión y puesta al día de la Propuesta de Código de Sociedades Mercantiles, que posteriormente elabora el Libro II del Anteproyecto de Código mercantil.
2. La Ponencia de Coordinación, constituida en noviembre de 2006 y encargada de coordinar todos los trabajos.
3. Los Grupos de trabajo constituidos en 2007 y 2009

#### **1.- Ponencia encargada de la revisión y puesta al día de la Propuesta de Código de Sociedades mercantiles.**

Mediante Orden de 28 de octubre de 2005, se constituye, en el seno de la Sección Segunda, una Ponencia para la revisión y puesta al día de la Propuesta de Código de Sociedades Mercantiles, con el objeto de elaborar un borrador para su regulación. Según dicha Orden, el texto debe contener una Memoria explicativa, una Exposición de Motivos y un Texto articulado.

Se nombra **Presidente** de la Ponencia a D. Fernando Sánchez Calero y **Vocales** a D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano y D. Ángel Rojo-Fernández-Río.

Mediante Órdenes Ministeriales de 20 de diciembre de 2005, se nombran miembros de esta Ponencia a los siguientes **Vocales** de la Sección Segunda: Dª. Mercedes Vérgez Sánchez, D. Emilio Beltrán Sánchez, D. Gaudencio Esteban Velasco y D. Jesús Quijano González. Actúa como Secretario de Actas D. Julio C. Fuentes Gómez, Subdirector General de Política Legislativa, en su calidad de Secretario General.

Con motivo del fallecimiento del Profesor D. Fernando Sánchez Calero, el 15 mayo 2011, se designa nuevo **Presidente** de esta Ponencia al Profesor D. Ángel Rojo Fernández-Río, también vocal permanente de la Sección Segunda.



Durante esta legislatura la Ponencia de Sociedades ha mantenido 31 reuniones, siendo **Secretarios/Secretarias de actas**: D. Emilio Beltrán Sánchez, vocal permanente, D. Julio C. Fuentes Gómez, Subdirector Gral. de Política Legislativa, Dª Irene Fuentetaja Cobas y Dª Pilar Sánchez Ros, funcionarias de la Subdirección Gral. de Política Legislativa.

## **2.- Ponencia encargada de la coordinación de las tareas de elaboración de un nuevo Código mercantil.**

Mediante Orden de 24 de noviembre de 2006, se constituye en el seno de la Sección Segunda, de Derecho Mercantil, una Ponencia para la Coordinación de las tareas de elaboración de un nuevo Código Mercantil. Dicha Ponencia está integrada por los siguientes miembros: **Presidente**: D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, **Vicepresidente**: D. Juan Luis Iglesias Prada y **Vocales**: D. José María de Prada González, Dª Mercedes Vérgez Sánchez, D. Ángel Rojo Fernández-Río y D. Enrique Piñel López.

En esta legislatura la Ponencia ha mantenido 24 reuniones, actuando como **Secretarias de actas**: Dª Irene Fuentetaja Cobas, Dª Paula Yangüas Fidalgo y Dª Teresa Mendizábal Sanz. En este periodo se revisan los trabajos elaborados por los distintos Grupos, dando coherencia y unidad de presentación a los textos previamente aprobados por el Pleno de la Sección Segunda.

## **3.- Grupos de trabajo**

Los Vocales que participan en la elaboración de la Propuesta de Código Mercantil han sido nombrados mediante las siguientes Órdenes Ministeriales:

1. El 12 de julio de 2007, el Ministro de Justicia nombra una serie de expertos como Vocales adscritos a la Sección Segunda de la Comisión de Codificación Mercantil para la elaboración de dicho Código.
2. Según Resolución de 12 de septiembre de 2007 del Presidente de la Sección Segunda de la Comisión de Codificación Mercantil, se constituyen



Grupos de trabajo para la elaboración del nuevo Código Mercantil, indicando los Vocales adscritos que se integraban en cada uno de ellos.

3. Por Orden de 31 de julio de 2009, se nombran 2 nuevos Vocales adscritos a la Sección Segunda de Derecho Mercantil, que pasan a formar parte del Grupo de Trabajo nº 4, cuya presidencia asumió D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano que aborda cuestiones en materia de propiedad industrial.

4. Las Órdenes de nombramiento de los Vocales adscritos a los distintos grupos de trabajo se prorrogan anualmente durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

La composición de los grupos está formada por los siguientes Vocales:

**Grupo 3.-** Libro III. Derecho de la competencia.

Presidente: D. Cándido Paz-Ares. Miembros: D. José Massaguer Fuentes y D. Jesús Alfaro Águila-Real.

**Grupo4.**-Propiedad Industrial.

Presidente: D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano. Miembros: D. Eduardo Galán Corona, y D. Jose A. García-Cruces González.

**Grupo 6.-** Libro V. Título VI. Contratación entre ausentes y contratación electrónica. Título III. Condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas. Título IV. Cláusulas de exclusiva y cláusulas de confidencialidad. Libro VI. Título II. Capítulo II. Contratos de prestación de servicios electrónicos.

Presidente: D. Rafael Illescas. Miembros: Dª Pilar Perales Viscosillas y D. Manuel Alba Fernández.

**Grupo 7.-** Libro VI. Título I. Capítulos I (Compraventa mercantil en general), II (Modalidades especiales de compraventa), III (Contrato de suministro), IV (Contrato de permuta) y V (protección del adquirente de bienes muebles en el tráfico mercantil).



Presidenta: Dª Esperanza Gallego Sánchez. Miembros: D. Guillermo Alcocer Garau y D. Francisco Ruiz Marco.

**Grupo 8.-** Libro VI. Título I. Capítulo VI (Contrato de obra por empresa). Miembros: Dª Aurora Martínez Flórez y D. Alberto Vaquerizo Alonso

**Grupo 9.-** Libro VI. Título II. Capítulo I. (Contrato de prestación de servicios mercantiles en general). Capítulo III (Contratos publicitarios). Presidenta: Dª Carmen Alonso Ledesma. Miembros: D. Adolfo Sequeira Martín y D. Luis A. Velasco San Pedro.

**Grupo 10.-** Libro VI. Título II. Capítulo IV (Contratos de servicios turísticos). Capítulo V (Contrato de Cesión de bienes inmateriales). Capítulo VI (Contratos de licencia). Capítulo VII (Contrato de obra inmaterial). Presidenta: Dª Mª Teresa Gispert Pastor. Miembros: Dª Apolonia Martínez Nadal y D. Sebastián Sastre Papiol.

**Grupo 11.-** Libro VI. Título III. (Contratos de colaboración). Presidente: D. Evelio Verdera y Tulles. Miembros: D. Fernando Rodríguez Artigas y D. Ricardo Alonso Soto.

**Grupo 12.-** Libro VI. Título IV. (Contratos de depósito y transporte). Presidente: D. Justino Florencio Duque Domínguez. Miembros: D. Ignacio Quintana Carlo y Dª Mª Jesús Guerrero Lebrón.

**Grupo 13.-** Libro VI. Título V (Contratos mercantiles de financiación). Presidente: D. Enrique Piñel Lopez, Miembros: D. Ignacio Martínez-Gil Vich y D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

**Grupo 14.-** Libro VI. Título VI (Contratos Bancarios). Presidente: D. Enrique Piñel Lopez. Miembros: D. José Antonio Alepuz Sánchez y D. Sebastián Sastre Papiol.

**Grupo 15.-** Libros VI. Título VII (Operaciones en el mercado de valores). Presidente: D. Juan Jesús Roldán Fernández. Miembros: D. Juan Sánchez-Calero Guilarte y D. Javier Rodríguez Pelletero.



**Grupo 16.-** Libro VI. Título VIII. (Contratos de seguros y de mediación de seguros).

Presidente: D. Angel Rojo Fernández-Río. Miembros: Dª María José Sánchez-Andrade Fernández y D. Alberto Tapia Hermida.

**Grupo 17.-** Libro VII (Valores e instrumentos de crédito y de pago).

Presidente: D. Angel Rojo Fernández-Río. Miembros: D. Andrés Recalde Castells y D. Jorge Tomillo Urbina.

### **Evolución del Anteproyecto de Código mercantil en esta legislatura**

En el mes de mayo de 2013 finalizan los trabajos de coordinación y el 20 de junio del mismo año tiene lugar el acto público de presentación de la Propuesta de Código Mercantil en el Palacio de Parcent, ante el Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz Gallardón y el ex-Ministro de Justicia, D. Juan Fernando López Aguilar. Posteriormente, también en 2013, se edita una segunda edición de esta Propuesta donde se introduce un Prólogo.

El 21 de agosto de 2013 se abre un plazo para presentar observaciones públicas a la Propuesta de Código Mercantil, que finaliza el 29 de noviembre.

El 30 de mayo de 2014 el Consejo de Ministros aprueba la Propuesta de Código mercantil. El texto finalmente presentado al Consejo de Ministros no tiene el contenido íntegro que presentó la Sección en su Propuesta.

El 31 de julio de 2014, el Ministerio de Justicia remite el Anteproyecto de Código mercantil para Dictamen del Consejo de Estado.

El 29 de enero de 2015 el Consejo de Estado emite Dictamen.

Por Orden de 16 de febrero de 2015, prorrogada por Orden de 2 de junio de 2015, se constituye un Grupo de Trabajo integrado por Vocales de las Secciones Primera y Segunda para llevar a cabo la revisión de la Propuesta



de Modernización del Derecho de obligaciones y contratos, y el Anteproyecto de Código mercantil, con el fin de coordinar ambos textos en materia de obligaciones y contratos.

### **2014.-Reforma de la regulación sobre el régimen jurídico de las Sociedades cooperativas.**

Mediante Orden de 6 de noviembre de 2014, se constituye, en el seno de la Sección Segunda, una nueva Ponencia. La labor que se le encomienda es preparar un estudio preliminar que exponga y justifique los criterios que han de regir la nueva regulación legal de las cooperativas, referidos a los aspectos societarios de las mismas. Además, deberá preparar un texto articulado de regulación legal con su correspondiente exposición de motivos. Los textos que prepare esta Ponencia deberán ser sometidos a la discusión del Pleno de la Sección de Derecho mercantil. Se prevé que el plazo para la finalización del trabajo sea el 20 de diciembre de 2016.

La componen los siguientes miembros: **Presidenta**, Dª Mercedes Vérgez Sánchez. **Vocales adscritos** a: D. José Miguel Embid Irujo, Dª Mª José Morillas Jarillo y D. Juan Ignacio Peinado Gracia.

Durante esta legislatura, la Ponencia de Cooperativas, bajo la Presidencia de la Profesora Vérgez Sánchez, se ha reunido en 7 ocasiones. Los textos elaborados han sido discutidos en el Pleno de la Sección Segunda durante 5 reuniones.

Ha sido **Secretaria de actas** de esta Ponencia Dª Teresa Mendizábal Sanz, funcionaria de la Subdirección Gral. De Política Legislativa.

### **2015.- Propuesta para el estudio sobre la regulación de las Sociedades Agrarias de Transformación. Ponencia.**

Por Orden de 18 de diciembre de 2015, se constituye una Ponencia para el estudio de la regulación en las Sociedades agrarias de transformación.



La componen los siguientes miembros: **Presidente**, D. Fernando Rodríguez Artigas. **Vocal permanente**, D. Gaudencio Esteban Velasco, Catedrático de Derecho mercantil. **Vocales adscritos**: D. Antonio Roncero Sánchez, D. Carlos Vargas Vasserot, ambos Catedráticos de Derecho mercantil.

Como representante del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente, asiste Dª Paloma García-Galán San Miguel.

Durante esta legislatura la Ponencia celebró una reunión en diciembre de 2015, asistiendo como **Secretario de actas** uno de los miembros de la Ponencia, D. Carlos Vargas Vasserot.

#### **2015.- Propuesta para el estudio sobre el Régimen legal aplicable a las Sociedades de capital variable**

Por Orden de 18 de diciembre de 2015, se constituye en el seno de la Sección Segunda, una Ponencia para el estudio sobre el régimen legal aplicable a las Sociedades de Capital Variable.

Los miembros de esta Ponencia son: **Presidenta**, Dª M. Teresa De Gispert Pastor. **Vocales permanentes**: D. Jesús Quijano y D. Enrique Piñel López.

La Orden de constitución encomienda la tarea de **Secretario de actas** a un funcionario del Ministerio de Justicia.

En el escaso periodo de tiempo desde la constitución de la Ponencia a la finalización de la legislatura, no se celebró ninguna reunión.

#### **2015.- Ponencia para la elaboración de una propuesta de Reglamento del Registro mercantil.**

Por Orden de 18 de diciembre de 2015, se constituye en el seno de la Sección Segunda, una Ponencia encargada de elaborar una Propuesta de Reglamento del Registro mercantil.



Los miembros de esta Ponencia son: **Presidenta**, Dª Carmen Alonso Ledesma. **Vocales natos** de esta Sección: D. Francisco Javier Gómez Gállico, Director General de los Registros y del Notariado; D. José Manuel García Collantes, Presidente del Consejo General del Notariado; D. Gonzalo Aguilera Anegón, Decano-Presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España; **Vocal permanente de la Sección Segunda**: D. Juan Pablo Ruano Borrella. **Vocales adscritos**: D. Luis Velasco San Pedro y D. Antonio Perdices Huetos.

La Orden de constitución encomienda la tarea de **Secretario de actas** a alguno de los Vocales de la Ponencia.

En el escaso periodo de tiempo desde la constitución de la Ponencia a la finalización de la legislatura, no se celebró ninguna reunión.

### **INFORMES EMITIDOS**

2012.- Informe aprobado por la Sección Segunda sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula el Registro público concursal (de 8 de junio de 2012).

2012.- Informe aprobado por la Sección Segunda sobre el borrador de Anteproyecto de Ley de reforma integral de los Registros (de 7 de diciembre de 2012).

2014.-Informe sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la Mejora del Gobierno Corporativo (aprobado el 10 de enero de 2014).

2015.-Informe sobre la necesidad de trasposición de preceptos de la Directiva 2012/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la Interconexión de los Registros Centrales, Mercantiles y de Sociedades. (Aprobado el 5 de mayo de 2015)



2015.-Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Sociedades Laborales (Aprobado por la Sección el 26 de mayo de 2015)

**Además, la Sección Segunda ha presentado en 2014 observaciones en relación a las siguientes materias:**

- Varios artículos del Proyecto de Ley de Fomento de Financiación empresarial. Emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen deuda (aprobado el 25 de febrero).
- Contestación de la Sección a las Observaciones presentadas por la Oficina Económica del Presidente al Anteproyecto de Código Mercantil (aprobado el 27 de mayo).
- Comentarios al Informe del Consejo Económico y Social sobre el APCM (aprobado el 1 de julio).
- Observaciones al Informe de la CNMC sobre el Anteproyecto de Ley de Código Mercantil (aprobado el 16 de septiembre).
- Contestación al Informe de la Secretaría de Servicios sociales e Igualdad sobre el Anteproyecto de Ley de Código Mercantil (aprobado el 16 de septiembre).
- Sobre las observaciones presentadas por el Consejo General del Poder Judicial, en relación con el art. 341 del APCM (aprobado el 14 de octubre).
- Sobre el Libro VII en respuesta observaciones Consejo General del Poder Judicial (aprobado el 14 octubre).
- Sobre la “acción directa” (aprobado el 14 de octubre).
- Sobre acciones judiciales en materia de Derecho de la Competencia, a observaciones presentadas por el CGPJ (aprobado el 14 octubre).



- Propuesta sobre la trasposición de la Directiva 2012/17/UE referente a la interconexión de los registros centrales, mercantiles y de sociedades, (aprobado el 11 de noviembre).
- Contestación de la Sección de lo Mercantil al Informe del Ministerio de Economía y Competitividad de 6 de octubre de 2014 (aprobado el 11 de noviembre).

### **C)SECCIÓN TERCERA, DERECHO PÚBLICO**

Como consecuencia del nuevo impulso que ha recibido la Comisión General de Codificación en el año 2015 y tras muchos años sin actividad, esta Sección ha incrementado el número de sus miembros tras nombrar nuevos Vocales permanentes.

El 2 de octubre, por Real Decreto 880/2015, se nombra **Presidente de la Sección Tercera** a D. José Luis Piñar Mañas.

Al comenzar esta legislatura los **Vocales** que componen la Sección Tercera son: D. Pablo García Manzano, D. Jesús García Torres, D. Jesús González Pérez, D. Miguel Herrero de Miñon, D. Fernando Irurzun Montoro, D. Fernando López-Orozco Rodríguez Rivas, D. Francisco Loustán Ferrán, D. Rafael Mendizábal Allende, D. José M. Pabón Acuña, D. José Ramón Parada Vázquez, D. Nicolás Pérez-Serrano y Jaúregui, D. Pascual Sala Sánchez, D. Sergio Ernesto Santillán Cabeza, D. José Luis González Berenguer, D. Jesús Leguina Villa, D. José Vida Soria.

El 18 de diciembre de 2015 se reúne la Sección de Derecho Público, concretando como abordar el encargo recibido sobre la nueva Ley Orgánica de Protección de datos. Actúa como **Secretaria de actas** Dª. Elena Marín Albarrán, funcionaria de la Subdirección General de Política Legislativa.



## **Nombramientos en esta legislatura**

Mediante Orden Ministerial de 2 de noviembre de 2015, se nombran los siguientes **Vocales permanentes**: D. Felio Bauzá Martorell; D. Edorta Cobreros Mendazona; Dª Mercedes Fuertes López; D. Javier García Roca; D. Fernando Irurzun Montoro; Dª. Araceli Mangas Martín; D. Lorenzo Martín Retortillo; D. Leandro Martínez-Cardós Ruiz; D. Luis Martín Rebollo; D. Juan A. Santamaría Pastor y D. Joaquín Tornos Más.

### **D) SECCIÓN CUARTA, DERECHO PENAL**

Se repiten en esta Sección las mismas circunstancias que en la Sección Tercera, por lo que tras el impulso recibido en el año 2015 también se nombran nuevos Vocales permanentes.

Por Real Decreto 881/2015, de 2 de octubre, fue nombrado **Presidente de la Sección Cuarta**, de Derecho Penal, D. Esteban Mestre Delgado.

Al comenzar esta legislatura los **Vocales** que componen la Sección Cuarta son los siguientes: D. Luis Arroyo Zapatero, D. Juan Carlos Carbonell Mateu, D. Manuel Cobo del Rosal, D. Juan Córdoba Roda, D. Carlos García Valdés, D. Enrique Gimbernat Ordeig, D. José Luis González Cussac, D. Francisco Hernández Gil, D. Gustavo Lescure Martín, D. Santiago Mir Puig, D. Javier Moscoso del Prado, D. Francisco Muñoz Conde, D. Ricardo Pellón Rivero, D. Gonzalo Quintero Olivares, D. Gonzalo Rodríguez Mourullo, D. Pelayo Serrada García-Olay.

La Sección no celebra ninguna reunión en esta legislatura.

## **Nombramientos en esta legislatura**

Mediante Orden Ministerial de 2 de noviembre de 2015 se nombran los siguientes **Vocales permanentes**: D. Javier Boix Reig, D. Manuel Cancio Meliá, D. Borja Mapelli Caffarena, D. Enrique Peñaranda Ramos, D. Miguel Polaino Navarrete y D. Jesús Mª Silva Sánchez.



## **E) SECCIÓN QUINTA, DERECHO PROCESAL**

Al igual que las Secciones Tercera y Cuarta, la Sección Quinta, que había permanecido muchos años inactiva, con el impulso dado en el año 2015 a la Comisión General de Codificación sufre una importante variación en su composición.

Mediante Real Decreto 879/2015, de 2 de octubre, se dispone el cese de D. José Almagro Nosete como Presidente de la Sección Quinta, de Derecho Procesal, de la Comisión General de Codificación, siendo nombrado **nuevo Presidente de la Sección Quinta**, mediante el Real Decreto 882/2015 de 2 de octubre, D. Julio Banacloche Palao.

Al comenzar esta legislatura los **Vocales** que componen la Sección Quinta son los siguientes: D. José Almagro Nosete, Dª Teresa Armenta Deu, D. Jesús Castrillo Aladro, D. Julio Banacloche Palao, D. Cándido Conde-Pumpido Ferreiro, D. Ignacio Díez-Picazo Giménez, D. Joaquín García-Romanillos Valverde, D. José Vicente Gimeno Sendra, D. Victor Moreno Catena, D. José María Morenilla Rodríguez, D. Juan Pardo García, D. Miguel Pastor López y Dª María Félix Tena Aragón.

El 15 de diciembre de 2015, se reúne la Sección de Derecho Procesal siendo **Secretaria de actas** Dª. Mª Luz Puerto Mendoza, funcionaria de la Subdirección General de Política Legislativa. En esta reunión la Sección debate sobre el análisis del Plan de trabajo que el Ministro de Justicia propone a la Sección. También delibera acerca del estudio que se le encarga sobre el cumplimiento del ordenamiento español en relación con los criterios remitidos por el Secretario General Técnico sobre la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE en relación con la Directiva 93/13 sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores y el proceso de ejecución hipotecaria.



## **Nombramientos, renuncias, fallecimiento**

Por Orden de 2 de noviembre de 2015 se nombran los siguientes **Vocales** permanentes: D. José M<sup>a</sup>. Asencio Mellado, D. Francisco Garcimartín Alférez, D. Nicolás González-Cuellar Serrano, D. Julio Muerza Esparza, D. Jesús Remón Peñalver, D<sup>a</sup> Carmen Senés Motilla, D. Jaime Vegas Torres y D. Jesús Zarzalejos Nieto.

En diciembre de 2015, renuncian como vocales permanentes de la Sección, D. Cándido Conde-Pumpido Ferreiro, D. Miguel Pastor López y D. Juan Pardo García.

En este periodo hay que lamentar el fallecimiento de D. José María Morenilla Rodríguez, en abril de 2013.

## **F) SECCIONES ESPECIALES**

### **2012.-Revisión del sistema de Protectorado e inscripción de fundaciones**

Por Orden de 12 de septiembre de 2012, se constituye en el seno de la Comisión General de Codificación, una Sección especial para la revisión del sistema de protectorado e inscripción de las fundaciones.

Por Orden de 25 de octubre de 2012 se modifica la Orden anterior, con el fin de poder convocar a instancias del Presidente de la Sección, a representantes de la Secretaría de Estado de Justicia, de la Abogacía General del Estado y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Componen esta Sección especial: **Presidente**, D. José Luis Piñar Mañas. **Vocales**: D. Antonio Pau Padrón y D. Alberto Palomar Olmeda. Asisten como **Secretarios de actas**, D. Julio C. Fuentes Gómez y D<sup>a</sup> Irene Fuentetaja Cobas.



Los trabajos realizados por esta Sección Especial dan lugar a la Propuesta de Reforma de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del Estado, 3 de marzo 2013.

## **2012.-Reforma de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa**

Por Orden de 11 de julio de 2012, se constituye en el seno de la Comisión General de Codificación, una Sección especial para la reforma de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por Orden de 25 de octubre de 2012 se modifica la Orden anterior, con el fin de poder convocar, a instancias del Presidente de la Sección, a representantes de la Secretaría de Estado de Justicia y de la Abogacía General del Estado.

Los miembros que componen esta Sección son: **Presidente**, D. Francisco Velasco Caballero. **Vocales**: D. José M. Baño León, Dª Elisenda Malaret i García, D. Joaquín Huelin Martínez de Velasco, D. Diego Córdoba Castroverde, D. Jesús López-Medel Báscones, Dª. Nuria Cléries Nerín. Se nombra **Secretario de actas** a D. Julio C. Fuentes Gómez, Subdirector Gral. de Política Legislativa.

Además de los Vocales, la Orden nombra un Grupo de estudios para asistir a la Sección especial. Este Grupo de estudios está formado por los siguientes Profesores: D. Gabriel Doménech Pascual, Dª Silvia Diez Sastre, D. Luis Medina Alcoz, D. Francisco Rodríguez Pontón y Dª María Hernando Rydings.

La Sección elabora un Informe explicativo y una Propuesta de Anteproyecto de ley de eficiencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada por el Ministerio de Justicia en 2013.

## **2012.- Reforma de la Ley de Jurisdicción voluntaria**



Por Orden de 20 de abril de 2012 se constituye en el seno de la Comisión General de codificación, una Sección especial para la regulación de la jurisdicción voluntaria y la actualización de la Legislación Procesal Civil.

Los miembros que componen esta Sección son: **Presidente**, D. Julio Banacloche Palao. **Vocales**: D. Alfonso Candau Pérez, D. Manuel López Pardiñas, D. José Luis González Armengol, D. Jaime Vegas Torres, D. Francisco José León Sanz, D. Jesús M. González García, Dª. María de los Desamparados Núñez Bolud. Se nombra **Secretario de actas** a D. Julio Carlos Fuentes Gómez, Subdirector Gral. de Política Legislativa.

Por Orden de 23 de mayo de 2012 **se amplía el número de Vocales**, siendo nombrados D. Antonio Fernández de Buján y Dª Margarita Mariscal de Gante.

La Propuesta de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria elaborada por esta Sección especial es publicada por el Ministerio de Justicia en 2013.

### **2015.- Regulación de las acciones por daños en virtud de Derecho nacional y por infracciones del Derecho de la Competencia**

El 16 de febrero de 2015 se constituye una Sección especial para la trasposición de la Directiva 2014/104/UE, sobre regulación de las acciones por daños en virtud del Derecho nacional y por infracciones del Derecho de la Competencia.

Los miembros que componen esta Sección son: **Presidente**, D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano. **Vocales**: D. Ricardo Alonso Soto, D. Alfonso Calvo Caravaca, D. Ignacio Díez- Picazo, D. Fernando Gascón Inchausti.

Se celebran 7 reuniones a las que asiste como **Secretario de actas** D. Jacobo Fernández Álvarez, Subdirector General de Política Legislativa.

El texto final que elaboró la Sección especial fue presentado al Sr. Ministro de Justicia en noviembre de 2015.



## **G) GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR VOCALES DE LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA.**

El Grupo de trabajo integrado por Vocales de las Secciones Primera y Segunda se constituye por Orden de 16 de febrero de 2015, para llevar a cabo la revisión conjunta de la Propuesta de Modernización del Derecho de obligaciones y contratos, y el Anteproyecto de Código mercantil, con el fin de coordinar ambos textos en materia de obligaciones y contratos.

El Grupo mixto Civil-Mercantil, lo forman los siguientes miembros: **Presidentes**, D. Antonio Pau Pedrón, Presidente de la Sección Primera y D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, Presidente de la Sección Segunda. **Vocales de la Sección Primera**: D. Antonio Manuel Morales Moreno, Catedrático de Derecho Civil y D. Fernando Pantaléon Prieto, Catedrático de Derecho Civil. **Vocales de la Sección Segunda**: D. Angel J. Rojo Fernández-Río, Catedrático de Derecho Mercantil y D. Jesús Quijano González, Catedrático de Derecho Mercantil.

Se celebran cuatro reuniones, asistiendo como **Secretaria de actas** Dña Pilar Sánchez Ros, funcionaria de la Subdirección Gral. de Política Legislativa.

El texto acordado por este Grupo pasó a formar parte del Anteproyecto de Código mercantil como Libro IV, dedicado a <<obligaciones y contratos>>, y fue presentado al Ministro de Justicia en el mes de junio de 2015.

### **El objeto de la Orden y sus dos vertientes:**

- a) La revisión conjunta de la Propuesta de Modernización del derecho de obligaciones y contratos, y del Anteproyecto de Ley del Código mercantil, con vistas a la adecuada coordinación de ambos textos.
- b) Coordinar el régimen de las bases de las obligaciones y contratos que han de contener el Libro IV del Código civil y las normas generales de las



obligaciones y contratos mercantiles a regular en el futuro Código mercantil, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el Dictamen del Consejo de Estado de 29 de enero de 2015.

## **INVESTIGADORES, ARCHIVO Y SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN**

### **INVESTIGADORES.**

El artículo 30 de los Estatutos regula que el *<< Archivo de la Comisión General de Codificación estará bajo la custodia y vigilancia del Secretario general, que cuidará de su ordenada catalogación y de su debida conservación, atendiendo a lo dispuesto en esta materia por la legislación general en materia de archivos>>*.

La consulta del Archivo y el acceso al mismo quedan regulados en los artículos 31 y 32. En el artículo 33.1 b) se regula la necesidad de acreditación como investigador de quien solicite tener acceso al Archivo.

- Durante esta Legislatura solicitaron acceso a documentación del Archivo 28 investigadores.

### **SECRETARÍA DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN.**

En cumplimiento de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, la Secretaría de la Comisión es la encargada de gestionar y tramitar las asistencias, así como las comisiones de servicios, para el abono de los gastos originados a los Vocales de las Secciones por los desplazamientos desde su lugar de origen hasta la sede del Ministerio de Justicia.

Asimismo, se presta la colaboración requerida por las distintas Secciones, Ponencias y Grupos de Trabajo, remitiendo a los Vocales la documentación



necesaria y facilitando las comunicaciones y servicios administrativos necesarios para el correcto desarrollo de las reuniones de la Comisión.

Las actividades administrativas de apoyo a la Comisión General de Codificación en esta legislatura se han realizado por: Dª. Consuelo Maestro Izquierdo, Dª. Elena Cid Barreiros y Dª. Rosario Illescas Vegara.